



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN N° 205
SANTA FE, 31 AGO 2017

VISTO:

El Expediente N° 01004-142236/17 del registro de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente de referencia obra Convenio Marco de Acción Cultural Conjunta suscripto entre la Intendencia Municipal de Venado Tuerto, representado por el intendente, D. José Luis Freyre y la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, representada por su titular, Dr. Raúl A. Lamberto;

Que, las partes se encuentran convencidas de la necesidad de defender el ejercicio pleno de los derechos culturales de nuestra población, acentuando la puesta en valor y la difusión del patrimonio cultural provincial de la mano de una innovadora herramienta tecnológica denominada Artefe, primer museo virtual de arte santafesino;

Que, en función a su naturaleza y objetivos la Defensoría del Pueblo está llamada a desempeñar un rol fundamental en el ejercicio pleno de la defensa de los derechos culturales de la ciudadanía y, a través de ello, a fortalecer su identidad multicultural y su inclusión participativa y responsable;

Que, para ello ha desarrollado un producto virtual ágil y dinámico, como servicio cultural para el ciudadano y para el artista, por el cual todos los ciudadanos y todos los artistas de la provincia y del mundo pueden acceder al uso ilimitado del sitio web, pudiendo asimismo conectarse con Artefe y su expansión sobre las redes sociales volcando sus aspiraciones, interrogantes y sugerencias;

Que, en el citado convenio las partes acuerdan que la Defensoría del Pueblo pone al servicio de la Intendencia la herramienta virtual Artefe, de manera de posibilitar el ingreso del o de los museos de su localidad al sitio web. Esta incorporación es posible mediante la instalación, por parte de la Defensoría del Pueblo y en forma gratuita, del software de aplicación que habilita la carga de obras y/u objetos y su información técnica identificatoria;



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

Que, por su parte, la Intendencia se compromete a dotar de equipo informático y banda ancha a sus museos, bajo su exclusivo cargo, de manera de permitir su acceso inmediato a Artefe;

POR ELLO:

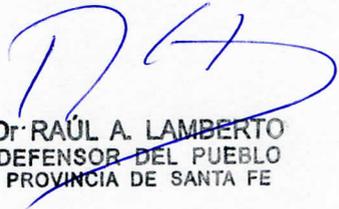
EL DEFENSOR DEL PUEBLO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Convenio Marco de Acción Cultural Conjunta, suscripto en fecha 01 de junio de 2017, entre la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, representada por su titular, Dr. RAÚL ALBERTO LAMBERTO y la Intendencia Municipal de Venado Tuerto, representada por su intendente, D. JOSÉ LUIS FREYRE, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. RAÚL A. LAMBERTO
DEFENSOR DEL PUEBLO
PROVINCIA DE SANTA FE



CONVENIO MARCO DE ACCIÓN CULTURAL CONJUNTA ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y LA INTENDENCIA DE VENADO TUERTO

La Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, de ahora en adelante **La Defensoría**, con sede en Rosario, representada en este acto por el Defensor del Pueblo de la Provincia, **Dr. Raúl Lamberto**, y La Intendencia de Venado Puerto, en adelante **La Intendencia**, representada en este acto por el intendente, **D. José Luis Freyre**, convencidas de la necesidad de defender el ejercicio pleno de los derechos culturales de nuestra población, acentuando la puesta en valor y la difusión del patrimonio cultural provincial de la mano de una innovadora herramienta tecnológica denominada Artefe, primer museo virtual de arte santafesino. El sitio www.artefe.org.ar ha sido creado y es gestionado por la Defensoría, a través de su Dirección de Preservación del Patrimonio y de Defensa de los Derechos Culturales, en ejercicio de sus respectivas atribuciones;

Exponen:

Que, en función de su naturaleza y objetivos La Defensoría está llamada a desempeñar un rol fundamental en el ejercicio pleno de la defensa de los derechos culturales de la ciudadanía y, a través de ello, a fortalecer su identidad multicultural y su inclusión participativa y responsable,

Que, para ello ha desarrollado un producto virtual ágil y dinámico, como servicio cultural para el ciudadano y para el artista,

Que, a través del mismo, todos los ciudadanos y todos los artistas de la provincia y del mundo entero podrán acceder al uso ilimitado del sitio web, pudiendo asimismo conectarse con Artefe y su expansión sobre las redes sociales volcando sus aspiraciones, interrogantes y sugerencias,

Que, Artefe conforma la primera y única base de datos provincial con inventario y registro actualizado y digitalizado de las obras de arte de los santafesinos,

Que, asimismo, Artefe se constituye en el primer y único preservador visual pictográfico y objetual público ante la inexistencia de seguros que resguarden la integridad patrimonial oficial,

Que, Artefe conecta a los museos de la región con el país y con el mundo difundiendo sus acervos tanto en imágenes como en sus aspectos técnicos y de contexto histórico.

Que, Artefe es un instrumento complementario para la educación en sus distintos niveles, así como para la investigación de expertos en artes visuales y en comunicación,

Que, Artefe otorga un tratamiento igualitario entre artistas santafesinos (bien sean ellos



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

nacidos o residentes en la provincia) de reconocida trayectoria y los noveles o desconocidos que, al ingresar como usuarios registrados, quedan habilitados para armar sus propias exposiciones virtuales.

Que, este intercambio entre población y sitio web es de gran interés para el progreso, participación, educación, cultura y esparcimiento de los pueblos.

Que, el acceso al conocimiento del patrimonio cultural albergado en los distintos Museos Provinciales y Municipales de Santa Fe constituye un derecho inalienable de cada uno de nuestros habitantes.

Que, La Defensoría y La Intendencia comparten el interés por el bien común del hombre en sociedad.

Por ello, deciden concertar un Convenio de Acción Cultural Conjunta entre ambas instituciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Defensoría pone al servicio de La Intendencia la herramienta virtual Artefe, de manera de posibilitar el ingreso del o de los museos de su localidad al sitio web. Esta incorporación es posible mediante la instalación, por parte de La Defensoría y en forma gratuita, de software de aplicación que habilita la carga de obras y/u objetos y su información técnica identificatoria.

SEGUNDA: La Intendencia se compromete a dotar de equipo informático y banda ancha a sus museos (bajo su exclusivo cargo) de manera de permitir su acceso inmediato a Artefe.

TERCERA: La Defensoría colaborará con La Intendencia a fin de asesorar a los Directores y/o personal de Museos a fin de entrenarlos en el proceso de carga de datos. En el mismo sentido, también ayudará a la difusión del uso de la herramienta informática entre los múltiples usuarios del sistema, a saber: directores de establecimientos escolares, artistas plásticos, medios de prensa, fundaciones y público en general.

CUARTA: La Intendencia arbitrará los medios necesarios para facilitar a La Defensoría promocionar el desarrollo del referido producto cultural y colaborará activamente en una adecuada explotación y difusión social.

QUINTA: Que para el supuesto caso que La Intendencia fuere titular de un sitio web, la misma se compromete a establecer un enlace directo con el sitio www.artefe.org.ar

En la ciudad de Venado Tuerto, a los 1 días del mes de Junio de 2017, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.